

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 195 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 349/04 PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PEDIDO DE INFORMES SOLICITADO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 254/04 (S/RECARGO DE SERVICIO POLICIAL).

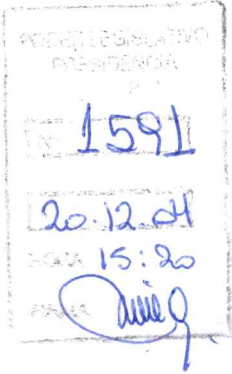
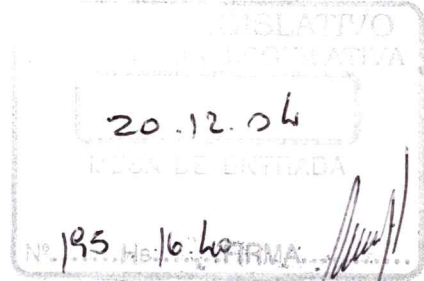
Entró en la Sesión 21/12/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

349

USHUAIA, 16 DIC. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, ha dictado la Resolución M.G.T.S.J.y C. N° 624/04, ampliando por el término de diez (10) días hábiles el plazo para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 254/04, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.G.T.S.J.y C. N° 624/04.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO

S _____ / _____ D.-



USHUAIA, 15 DIC. 2004

VISTO la Nota N° 539/04 D.G.A.J.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se remite copia de la Resolución N° 254/04, dada en sesión ordinaria el día 07 de diciembre de 2004 de la Legislatura Provincial, a fin que este Ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la citada..

Que para brindar la información requerida es necesario recopilar datos y documentación en referencia a la misma.

Que el plazo otorgado no permite efectuar la tarea encomendada, por lo que resulta conveniente ampliar en diez (10) días hábiles los plazos que establece la legislación vigente.

Que lo expuesto se encuadra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7°, punto 11 de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD,
JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar en diez (10) días el plazo establecido para producir el informe requerido por la Resolución N° 254/04, dada en Sesión Ordinaria el día 07 de diciembre de 2004 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial 142.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G.T.J. y C. N° 624 /04.-

ES COPIA FIEL

GRACIELA S. ARGUELLO
Jefe Depto. Serv. Administrativo
M.G.T.S.J. y C.

ALEJANDRO D. VERNET
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto